ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ASESORÍA PARA LA TRANSFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO SETUP DEL PROGRAMA INTERREG EUROPE 2014-2020

SOL18/0364

Andalucía
se mueve con Europa

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASESORÍA PARA LA TRANSFERENCIA DE BUENAS PRÁCTICAS Y EL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL PROYECTO EUROPEO SETUP DEL PROGRAMA INTERREG EUROPE 2014-2020

1. INTRODUCCIÓN

La Agencia Andaluza de la Energía es una entidad creada en virtud de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero. Conforme al Decreto 217/2011, de 28 de junio, esta entidad tiene la condición de Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, encontrándose actualmente adscrita a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Entre las líneas principales de actuación de la Agencia Andaluza de la Energía se encuentra promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas, así como promover la aplicación de la innovación tecnológica y potenciar el I+D en el sector energético en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Estrategia Energética de Andalucía 2020 establece como uno de sus principios básicos contribuir a un uso eficiente e inteligente de la energía, priorizando el uso de los recursos autóctonos sostenibles, así como los sistemas de autoconsumo. En relación al mismo, desarrolla el programa de actuación de Energía Inteligente. En línea con lo anterior, la Agencia Andaluza de la Energía, en condición de órgano gestor del Programa Operativo Feder, pone a disposición de la ciudadanía andaluza el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sosenible de Andalucía 2020 "Andalucía es más", y dentro del mismo incluye una línea específica para "Redes Inteligentes".

En este marco, se detecta la oportunidad de compartir con otras regiones europeas experiencias y buenas prácticas en materia de redes inteligentes, incluyendo aplicación de nuevos modelos de negocio, financiación de proyectos o mecanismos para involucrar al consumidor en la nueva realidad del sistema eléctrico, en la que se sitúe como elemento activo.

Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía creó en 2015 un consorcio junto a otras cinco regiones europeas[1] para la presentación del proyecto SETUP (*Smart Energy Transition to Upgrade Regional Performance – Transición Inteligente en energía para un mejor desarrollo regional),* al programa de cooperación INTERREG EUROPE, siendo el proyecto finalmente aprobado el 1 de abril de 2016, fecha de inicio del proyecto.

[1] Los socios del proyecto son:

- ESPAÑA: Agencia Andaluza de la Energía.
- FRANCIA: Agencia de Desarrollo de la Innovación de Bretaña (BDI) Gobierno Regional de Bretaña
- PORTUGAL: Agencia Regional de Energía y Medio ambiente del Algarve (AREAL)
- LITUANIA: Agencia Regional de Energía de Kaunas
- HUNGRÍA: Agencia Pública de Desarrollo Regional South Transdanubia (STRDA)
- REINO UNIDO: Agencia de la Energía del Ayuntamiento de Leicester / Regen SW: Socio consultor experto

El proyecto SETUP tiene como objetivo general mejorar la eficiencia energética de las regiones involucradas gracias a la modificación de sus políticas sobre redes inteligentes y programas de desarrollo regional, en particular los programas para el desarrollo y aplicación de las redes de distribución inteligentes en media y baja tensión. Las mejoras propuestas en las políticas deben estar basadas en el intercambio interregional de experiencias y buenas prácticas sobre redes inteligentes realizado en el marco del proyecto.

2. OBJETIVO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es definir las condiciones técnicas que han de regir el servicio de asistencia técnica a la Agencia Andaluza de la Energía en el proceso de transferencia de experiencias y buenas prácticas identificadas en el proyecto europeo SETUP, en particular, en el desarrollo de un Plan de Acción regional para Andalucía a elaborar a partir de este proceso de transferencia. El alcance del Plan de Acción se describe en el Anexo I de las presentes especificaciones técnicas.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

El adjudicatario realizará los servicios de asistencia técnica en el proceso de transferencia a la Agencia Andaluza de la Energía de experiencias y buenas prácticas desarrolladas por los socios del proyecto SETUP y, en particular, el desarrollo de un Plan de Acción regional para Andalucía donde deberá describirse de forma detallada las medidas a llevar a cabo para implementar las buenas practicas seleccionadas por la Agencia Andaluza de la Energía en la Comunidad Autonoma de Andalucía.

En concreto, las funciones de esta asistencia serán:

- Seleccionar, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, las experiencias y buenas prácticas candidatas a adoptar, que potencialmente nutrirán el Plan de Acción regional, de entre las recopiladas en el proyecto SETUP, teniendo en cuenta las propuestas de la Agencia Andaluza de la Energía.
- La recopilación de información complementaria de las experiencias y buenas prácticas del proyecto europeo SETUP que sean seleccionadas para su inclusión en el Plan de Acción.
- Asesoramiento a la Agencia Andaluza de la Energía y resolución de dudas de carácter técnico conducentes a la adaptación de buenas prácticas para su inclusión en el Plan de Acción.
- Proponer y elaborar un borrador del Plan de Acción regional basado en las experiencias y buenas prácticas seleccionadas. El borrador identificará preliminarmente las medidas a llevar a cabo para asegurar la correcta adopción de las buenas prácticas seleccionadas y como implementarlas, detallando el alcance, ámbito temporal, los posibles recursos financieros y las herramientas políticas y financieras necesarias para su adopción.
- Proponer y elaborar la versión definitiva del Plan de Acción regional, a partir del borrador preliminar, recogiendo las aportaciones al mismo de la Agencia Andaluza de la Energía
- Capacitar al personal de la Agencia y otras entidades públicas en las materias que se incluyan en el Plan de Acción en relación con la implementación de las medidas.
- Presentación de la versión definitiva del Plan de Acción regional, previsiblemente en marzo de 2019.
- Otras funciones relacionadas con la asistencia en transferencia de experiencias y buenas prácticas y desarrollo de planes de acción, propias de proyectos europeos.

Las experencias y buenas practicas identificadas en el marco del proyecto SETUP se encuadran en las siguientes temáticas:

- Proyectos piloto de implantación de redes inteligentes
- Desarrollo de programas de financiación para promover las redes inteligentes
- Planes de despliegue de contadores inteligentes, incluyendo campañas de difusión
- Normativa para el impulso de las redes inteligentes

De las temáticas anteriores, en el marco del presente contrato se dará especial relevancia a aquellas experiencias, resultados y planes que supongan el desarrollo de proyectos pilotos de redes inteligentes en un entorno concreto que pudiera ser transferibles a todo el territorio andaluz, incluyendo el análisis de programas de financiación aplicables para promover su desarrollo.

El alcance de las actuaciones a realizar se detalla en el anexo I de las presentes especificaciones técnicas.

4. MEDIOS PERSONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El equipo mínimo de trabajo estará constituido al menos por **1 persona,** con titulación universitaria relacionada con el objeto del contrato (Ingeniería, Economía o similares) y experiencia profesional en actividades de asesoramiento en la puesta en marcha de proyectos asociados a redes inteligentes y almacenamiento energético de al menos tres años, incuyendo el análisis técnico y financiero de los mismos.

La persona designada inicialmente, en caso necesario, podrá ser sustituida por la empresa adjudicataria durante la ejecución del contrato, previa comunicación a la Agencia Andaluza de la Energía y aprobación por parte de la misma. En todo caso, respecto de la persona sustituta deberá acreditarse la misma cualificación y experiencia con respecto a la persona sustituida.

La persona que integra el equipo mínimo de trabajo tendrá como mínimo un nivel de inglés B2 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. En el caso de que el equipo de trabajo esté formado por más de una persona, al menos una de ella tendrá dicha titulación.

El personal adscrito por la persona contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Agencia, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente de la persona contratista, quién tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de persona empresaria respecto del mismo.

La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de Seguridad y Salud laboral por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine; así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

En general, la persona contratista responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de persona empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra,

sin que pueda repercutir contra la Agencia ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

En el caso de que el servicio prestado por la empresa no se adecue a las condiciones establecidas en el presente documento por causa imputable al equipo de trabajo encargado de dicha prestación, la empresa adjudicataria estará obligada a adoptar las medidas correctoras necesarias para solventar las referidas incidencias incluyendo, si fuera necesario, la sustitución de las personas que integran el referido equipo de trabajo, siempre que se cumpla con los mismos requisitos de cualificación y experiencia exigidos en los pliegos que rigen la presente contratación. El incumplimiento de esta obligación, que se considera esencial, será causa de resolución del contrato.

Respecto del equipo de trabajo se deberá presentar para cada miembro del equipo de trabajo:

- Copia compulsada de la titulación académica requerida.
- Copia compulsada de la titulación, certificación o declaración responsable correspondiente al nivel de idiomas (sólo inglés).
- Curriculum vitae de todos los integrantes del equipo de trabajo, y en el que se haga constar como mínimo el siguiente contenido:

    - Información personal: Nombre, apellidos, NIF, población de residencia habitual, fecha de nacimiento.
    - Formación académica: Titulación académica y fecha de dicha titulación.
    - Experiencia profesional relacionada con redes inteligentes y almacenamiento energético: período de tiempo (en meses), actividad, funciones realizadas y competencias y habilidades requeridas para cada puesto. Se incluirá igualmente el nombre de cada proyecto o programa europeo en los que haya trabajado, así como el año de finalización de los trabajos desarrollados
    - Otra experiencia profesional relacionada con la finalidad de esta contratación: período de tiempo (en meses), actividad, funciones realizadas y competencias y habilidades requeridas para cada puesto. Se incluirá igualmente el nombre de cada proyecto o programa europeo en los que haya trabajado, así como el año de finalización de los trabajos desarrollados
    - Las entidades contratantes de los trabajos en los que haya participado, relacionados con la finalidad de esta contratación.

La empresa adjudicataria deberá mantener a su personal perfectamente formado sobre las materias y novedades normativas necesarias para la adecuada ejecución de los servicios objeto del contrato y los trabajos que lo integran.

4.1.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario llevará a cabo todas aquellas tareas que resulten necesarias para la correcta y completa ejecución de los trabajos que son objeto del servicio ofertado, y para el cumplimiento de los objetivos señalados en el presente documento, y conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el mismo, todo ello dentro de los plazos establecidos en dichos documentos. En particular, el adjudicatario realizará cuantas modificaciones sean necesarias en los entregables hasta que sean admitidos y validados por la Agencia Andaluza de la Energía.

En la producción de todos los elementos u otras actuaciones desarrolladas en el marco de este contrato deberán atenerse a las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como incluir las medidas de información y publicidad de actuaciones cofinanciadas por la Comisión Europea, según lo establecido en la reglamentación oficial.

5. ENTREGABLES

La entrega de los trabajos se realizará en formato electrónico editable (compatible con formato "docx", "xlsx", "pptx") y no editable (formato "pdf") en la Agencia Andaluza de la Energía. Con carácter general, todos los documentos serán redactados en español. El documento correspondiente a la versión borrador y final del Plan de Acción regional y las presentaciones a realizar en los seminarios interregionales serán entregados, además, en inglés.

6. PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del presente contrato se extiende desde la comunicación de la adjudicación de esta licitación y hasta el **28 de febrero de 2019**, fecha de entrega de la versión final del Plan de Acción regional.

También se establecen los siguientes plazos máximos de ejecuciones parciales, coincidentes con los plazos máximos de entrega previstos en el proyecto BUILD2LC:

- Hito 1: 30/09/2018: Entrega de la presentación del borrador del Plan de Acción regional.
- Hito 2: 30/11/2018: Entrega del borrador del Plan de Acción regional.
- Hito 3: 30/01/2019: Entrega de la presentación de la versión final del Plan de Acción regional.
- Hito 4: 28/02/2019: Entrega de la versión final del Plan de Acción regional.

7. ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Igualmente, la empresa adjudicataria designará a un coordinador técnico que estará a cargo del equipo de trabajo adscrito a la prestación del servicio, a quien corresponderá la dirección de la ejecución del proyecto, y que será el interlocutor con la Agencia Andaluza de la Energía a estos efectos.

La empresa adjudicataria se compromete a desarrollar las tareas de este contrato, según las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

8. COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Agencia Andaluza de la Energía designará a un Responsable del contrato a quien corresponderá, entre otras, las funciones de supervisión de la ejecución de los trabajos, y dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de los mismos.

La Agencia Andaluza de la Energía, si lo considera conveniente, podrá establecer determinadas normas de procedimiento. Las normas de procedimiento reglamentarán los siguientes aspectos:

- Reuniones de trabajo con la empresa contratada.
- Informes sobre la marcha del trabajo.
- Aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en el presente documento y que sea conveniente regular.

La Agencia Andaluza de la Energía ejercerá las siguientes funciones:

- Velar por la correcta realización de los trabajos.
- Determinar y hacer cumplir el método para la realización del trabajo contratado.
- Proponer el abono de los trabajos realizados de acuerdo con el programa previsto.
- Decidir la aceptación de las modificaciones propuestas por el adjudicatario en el desarrollo de los trabajos.
- Fijar el calendario de reuniones de trabajo con el adjudicatario.
- Aquellos aspectos de carácter auxiliar no previstos expresamente en el presente documento que fuera conveniente reglamentar.

9. PROPIEDAD, DISPONIBILIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y GARANTÍA

9.1 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

La información facilitada, en cualquiera de sus formatos será devuelta a la Agencia Andaluza de la Energía a la finalización de los trabajos. En caso de utilización indebida de dichos elementos, la Agencia Andaluza de la Energía tomará las medidas oportunas, incluida, en su caso, la resolución del contrato.

La propiedad del trabajo desarrollado será de la Agencia Andaluza de la Energía, siendo propietaria de los derechos de explotación, reproducción, distribución, comunicación y transformación del mismo, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, todo ello en los términos previstos en el programa europeo SETUP.

9.2 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia Andaluza de la Energía, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la

realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia Andaluza de la Energía.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la "Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal"; y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

10.1. PRESUPUESTO

El presupuesto máximo para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y por todos los conceptos asciende a la cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) IVA excluido.

La ejecución del contrato comenzará a partir de la comunicación de la adjudicación por parte de la Agencia Andaluza de la Energía, que se realizará a través de la dirección de correo electrónico señalizada en la oferta.

10.2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La presente contratación se tramitará como **CONTRATO MENOR**, de acuerdo con el art. 118 de la LCSP. Y ello dado que (i) su importe no supera el umbral establecido en el artículo 118.1 de la LCSP y (ii) su duración no es superior a un año, por lo que la adjudicación directa del mismo está legalmente permitida.

10.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato recaerá en la oferta que, en su conjunto, se considere más ventajosa por parte de la Agencia, que al notificar la adjudicación del contrato comunicará las principales razones de la decisión adoptada.

A fin de poder valorar sus ofertas, las personas interesadas deberán incluir en las mismas la siguiente información:

- Oferta económica (IVA excluido). Se detallará conforme al modelo de oferta publicado en el perfil del contratante.
- Oferta Técnica conforme a lo previsto Anexo I. Contendrá la propuesta metodológica en la que quede detallada la sistemática de trabajo que se va a desarrollar (programa de trabajo) con el siguiente desglose: 1. Descripción de las actividades a llevar a cabo para cumplir los servicios y requisitos reflejados en el presente documento, 2. Descripción de los plazos establecidos para el desarrollo de las tareas a realizar en el presente documento; 3. Descripción de los medios requeridos propuestos a emplear en el desarrollo de las diferentes tareas, conforme a las especificaciones de la cláusula 4; y 4. Propuesta de funcionamiento, coordinación y gestión del contrato.
- Medios personales adscritos al contrato, conforme a lo especificado en el apartado 4 del presente documento.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

10.4 FINANCIACIÓN Y FORMA DE PAGO

Se prevé un único pago correspondiente al precio total de adjudicación, una vez finalizados todos los trabajos.

Será necesario para tramitar su pago la aportación por parte de la empresa, junto con la factura, la previa conformidad emitida por el Responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

La Agencia Andaluza de la Energía podrá requerir al adjudicatario que la facturación sea electrónica, conforme a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del sector público andaluz, previa comunicación al adjudicatario de la habilitación de los medios técnicos para este tipo de facturación.

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente contrato, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato, y que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

El presente proyecto se encuentra financiado por el programa INTERREG EUROPE (cofinanciado en un 83,43% con cargo a FEDER) y finaliza el 30 de septiembre de 2020.

11. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- **Fecha límite de presentación de ofertas**: 24 de agosto de 2018 a las 14.00 hs.
- **Lugar de presentación**: Registro de la Agencia Andaluza de la Energía. Pabellón de Portugal. Isla de la Cartuja. Calle Isaac Newton, 6. 41092 Sevilla.

  Las propuestas deben tener entrada en el Registro de la Agencia Andaluza de la Energía dentro del plazo conferido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 y 4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- **Horario de registro de la Agencia**: de lunes a viernes, de 9 a 14 horas. Fuera del horario de registro podrán presentar sus proposiciones en las Oficinas de Correos. En este caso, la persona empresaria deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciar la remisión de su oferta a la Agencia Andaluza de la Energía, en el mismo día, mediante fax o telegrama remitido al número 954786350.

  No se admitirán las proposiciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado, ni las que habiendo sido presentadas en las Oficinas de Correos, no hayan remitido a la Agencia Andaluza de la Energía la justificación de la fecha de imposición y el anuncio de dicha remisión en la forma antes señalada.

12. ANEXO I

Se adjuntan las especificaciones técnicas de los servicios requeridos.

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario realizará los servicios de asistencia técnica a la Agencia Andaluza de la Energía en el proceso de transferencia de experiencias y buenas prácticas identificadas por los socios europeos del proyecto SET UP y, en particular, en el desarrollo de un Plan de Acción regional, para Andalucía, en el se detallen las medidas a llevar a cabo para implementar las bueas practicas seleccionadas por la Agencia Andaluza de la Energía en la Comunidad Autonoma de Andalucía.

Se dará especial relevancia en aquellas experiencias, resultados y planes que supongan la puesta en marcha y desarrollo de proyectos pilotos de redes inteligentes en entornos concretos que pudiera ser transferibles a todo el territorio andaluz, incluyendo el análisis de programas de financiación aplicables en cada caso para promover su desarrollo. Las tareas a realizar en esta asistencia serán:

- Seleccionar, en colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, las experiencias y buenas prácticas candidatas a adoptar, que potencialmente nutrirán el Plan de Acción regional, de entre las recopiladas en el proyecto SETUP, teniendo en cuenta las propuestas de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Recopilación de información complementaria de las experiencias y buenas prácticas del proyecto europeo SETUP que sean seleccionadas para su inclusión en el Plan de Acción.
- Asesoramiento a la Agencia Andaluza de la Energía y resolución de dudas de carácter técnico conducentes a la adaptación de buenas prácticas para su inclusión en el Plan de Acción.
- Proponer y elaborar un borrador del Plan de Acción regional basado en las experiencias y buenas prácticas seleccionadas. El borrador identificará preliminarmente las medidas a llevar a cabo para asegurar la correcta adopción de las buenas prácticas seleccionadas y como implementarlas, detallando el alcance, ámbito temporal, los posibles recursos financieros y las herramientas políticas y financieras necesarias para su adopción.
- Presentación del borrador del Plan de Acción en el seminario al efecto, a celebrar previsiblemente en Reino Unido en octubre de 2019.
- Proponer y elaborar la versión definitiva del Plan de Acción regional, a partir del borrador preliminar, basado en las experiencias y buenas prácticas seleccionadas y en el intercambio de información con la Agencia Andaluza de la Energía y los stakeholders involucrados en el proyecto europeo SET UP.
- Capacitar al personal de la Agencia y otras entidades públicas en las materias que se incluyan en el Plan de Acción en relación con la implementación de las medidas.
- Presentación de la versión definitiva del Plan de Acción regional, previsiblemente en marzo de 2019.
- Otras funciones relacionadas con la asistencia en transferencia de experiencias y buenas prácticas y desarrollo de planes de acción, propias de proyectos europeos.

TAREAS CONCRETAS A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO:

1. **Documentos de los Planes de Acción regionales para Andalucía**. El adjudicatario elaborará, al menos, una versión borrador del Plan de Acción regional para Andalucía en español y en inglés, así como una versión definitiva, esta última tanto en inglés como en español. La fecha de entrega de estos documentos se ajustará a lo especificado en el punto 6.

2. **Presentaciones basadas en los Planes de Acción regionales**. El adjudicatario elaborará, al menos, una presentación en inglés para cada uno de los documentos relacionados en el punto anterior. La presentación de la versión defintiva del Plan de Acción regional estará también disponible en español. La fecha de entrega de estos documentos se ajustará a lo especificado en el punto 6.

3. **Interlocución con otras entidades.** Cuando sea requerido por la Agencia Andaluza de la Energía, el adjudicatario podrá mantener contacto directo con otras entidades involucradas, en particular los socios regionales del consorcio u otros proveedores externos de experiencias y buenas prácticas recopiladas a lo largo del proyecto SET UP.

4. **Capacitación del personal de la Agencia y otras entidades públicas.** Será una sesión de al menos 5 horas de duración, donde se capacitará al persona de la Agencia y de otras entidades públicas en las materias incluidas en el Plan de Acción. La sesión formativa tendrá lugar en la sede de la Agencia.

5. **Asistencia a reuniones.** El adjudicatario participará en calidad de asesor técnico en aquellas reuniones del proyecto que se celebren durante la ejecución del proyecto directamente relacionadas en el marco de la adopción de experiencias y buenas prácticas. El número máximo de reuniones o eventos a los que obligatoriamente tendrá que asistir el adjudicatario será:

    - Reuniones para la elaboración y presentación del Plan de Acción. **Maximo 3 reuniones, en Reino Unido, Andalucía y otro lugar por determinar dentro de la Unión Europea**.

    - Reuniones con el grupo de trabajo regional: **Máximo 2 reuniones en Andalucía.**

Todas las comunicaciones que el adjudicatario realice con los socios u otras entidades, sean escritas u orales, **se llevarán a cabo en inglés** (salvo para el socio español, en cuyo caso se podrán realizar en castellano).

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

Además de lo indicado anteriormente de forma general, el adjudicatario deberá tener en cuenta el modelo de Plan de Acción recogido en el Manuel del programa INTRREG EUROPE y las buenas prácticas recopiladas en el marco del proyecto SET UP y el modelo

- **Manual del programa INTERREG EUROPE.**

http://www.interregeurope.eu/help/programme-manual/

- **Documento de buenas prácticas del proyecto SET UP**

https://www.interregeurope.eu/set-up/good-practices/

Además, el adjudicatario atenderá a las prescripciones adicionales que se puedan establecer y que amplíen, maticen o modifiquen dichos documentos durante la ejecución del proyecto, procedentes de la normativa comunitaria o nacional relativa al objeto del servicio.